



PROTOSCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

ART. 47° PROTOCOLO POR ABUSO SEXUAL

Según lo detalla el Código Procesal Penal, al existir la sospecha fundada, la escuela tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes, Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos. Esto lo especifica, en su artículo 175:

Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar, letra e): “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. En el cual el adulto será desvinculado de sus labores, no teniendo ningún vínculo, acercamiento, ni contacto con las y los estudiantes para protección de él y la posible víctima, hasta tener determinada y aclarada la investigación.

Esto también se aplica si hay sospecha fundada, de maltrato en el exterior del colegio.

1. Comunicación inmediata del hecho cada adulto, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo, miembro del Colegio, que observe una situación sospechosa o indicadores conductuales, físicos o psicológicos en niños, niñas o jóvenes, que indiquen una posible agresión o abuso sexual, tiene el deber de informar a Inspectoría, siempre resguardando la intimidad e identidad del o la estudiante.

a) Inspectoría deriva caso al Dupla psicosocial, informando simultáneamente a Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.

2. De no existir certeza de abuso sexual se dará un acompañamiento e indagación de Dupla Psicosocial, derivar si estima conveniente.

3- Si hay certeza, de que el niño o niña relata y/o presenta lesiones atribuibles a un abuso sexual, el director del establecimiento realizará una coordinación con Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

El encargado de Convivencia realizará constatación de lesiones del menor en un centro Asistencial, acompañado con un adulto responsable y de confianza del o la estudiante para que él o la estudiante sea examinado/a. Todo lo anterior tiene plazo de un día.

a) Dirección informa a la familia. Durante las 24 horas de haberse denunciado el hecho



PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

4. En caso de ser necesario, se derivará a evaluación externa especializada en detección de abuso sexual infantil, protección infantil y reparación del daño.
5. Si la sospecha apunta a un/a funcionario/a como agresor, será separado de sus funciones mientras dure la investigación.
6. Dirección trabajará coordinadamente para proteger al niño/a o joven, cuidando la victimización secundaria, con:
 - Los organismos y/o profesionales competentes externos, expertos en reparación de maltrato infantil grave.
 - Dupla psicosocial – Inspectoría General - Profesor/a Jefe/a – Padres de los alumnos involucrados – Profesional de apoyo externo.

Determinación de medidas de acompañamiento: Equipo Directivo, Encargado de Convivencia Escolar. Brindarán las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar con docentes pedagógicamente al niño/a o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar. Tiempo estimado dos días.

Las medidas formativas que se aplicarán son:

1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del jefe técnico pedagógico en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre.
 2. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual y familiar por parte de la Dupla psicosocial, con seguimiento quincenal durante el semestre.
 3. Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde.
- NOTA: No es necesario que la comunidad educativa conozca la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.